



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-213-2018**

Señor  
Hernán Patricio Castro Castro  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-18-0305 FW 12853

FECHA: 10 de mayo de 2018

ASUNTO: Declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Residencial "CARLOTA".

Me refiero a su solicitud FW 12853, tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Residencial "CARLOTA", ubicado en la calle Sector de Guerra Aguas Verdes, lote 53, de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de mayo de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0305, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que esta propiedad se encuentra ubicada en la calle Sector de Guerra Aguas Verdes, lote 53, de la parroquia La Península, sector urbanizable con normativa 5B9-45. Usos barriales.
- Que, mediante oficio DGT-18-0305, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-0954, del 13 de abril de 2018, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 387,52m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 352,00m<sup>2</sup>;
- Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio del Conjunto Residencial "CARLOTA", que corresponde a las casas 1 y 2;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda; que en este caso posee áreas verdes recreativas de 63,96m<sup>2</sup>, (18,17%), más circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 141,90m<sup>2</sup>, equivalente al 40,31% del área del terreno;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial, en inspección realizada pudo verificar que se cumple con planos aprobados N° 704 de fecha 29 de junio de 2016, Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-213-2018

Página 2

Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

**RESOLVIÓ**

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio del Conjunto Residencial "CARLOTA", correspondiente a las casas 1 y 2, ubicado en la calle Sector de Guerra Aguas Verdes, lote 53, de la parroquia La Península, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Archivo Concejo

Sonia Cepeda

2018-05-08